

KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA, empresa dedicada al diseño, fabricación, venta, mantenimiento y alquiler de plantas de tratamiento de agua residual y potable, soluciones de alojamiento y tanques de almacenamiento de agua, crudo y lodos; se compromete con el desarrollo de actividades que garanticen la prevención de muertes o lesiones por accidentes de tránsito enmarcados en el cumplimiento de los requisitos y normatividad legal vigente.

KNO se encargara de generar espacios y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV; así mismo, promoverá y generara hábitos y comportamientos seguros entre las partes interesadas encaminados al cumplimiento de las normas de tránsito vigentes; para esto generara estrategias que permitan verificar el alistamiento diario, preventivo, correctivo de los vehículos propios y subcontratados, mejorara las condiciones de infraestructura como estrategia de prevención del riesgo vial e Implementara protocolos de atención a víctimas e investigación de incidentes y accidentes de tránsito.

Los vehículos de KNO deberán ser conducidos solamente por personal autorizado y competente, así mismo los conductores propios y subcontratados deberán cumplir las normas de tránsito, la política de prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco y las políticas regulatorias establecidas a continuación:

#### **POLÍTICA DE REGULACION HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

- Abstenerse de conducir después de jornadas mayores a diez (10) horas de conducción.
- Realizar pausas activas (estiramiento) cada dos (2) horas y por espacios de 10 minutos.
- Garantizar 15 minutos de descanso por cada cuatro (4) horas continuas de conducción.
- Todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga, enfermedad, o medicamentos que puedan afectar su capacidad de reacción debe suspender la conducción por prevención.

#### **POLITICA DE REGULACION USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD**

- Todos los ocupantes del vehículo deberán hacer uso del cinturón de seguridad en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje.
- Los vehículos propios y/o contratados deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente.

#### **POLITICA DE REGULACION DE LA VELOCIDAD**

<b>CODIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSION</b>	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>PAGINA</b>
PE-F-07	15-05- 2019	013	CLQD (Gestor SIG)	Comité PESV	JCCH (Gerente)	1 de 2

Respetar y acatar los límites de velocidad de la siguiente manera:

TIPO DE VIA	VEHICULOS LIVIANOS	VEHICULOS PESADOS (vacío)	VEHICULOS PESADOS (cargado)	MONTACARGAS
Vías nacionales pavimentadas	80 km	73 km	65 km	20 km
Vías secundarias pavimentadas	60 km	50 km	40 km	10 km
Vías destapadas	30 km	20 km	20 km	5 km
Veredas, centros poblados, caserios y escuelas	20 km	15 km	15 km	5 km
Dentro de áreas Operativas	10 km	10 km	10 km	5 km

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones climáticas, condiciones de la vía y a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando.

#### **POLITICA DE REGULACION NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVILES**

El conductor no podrá hacer uso de sistemas de comunicación que comprometan la maniobra. Si el conductor necesita contestar o realizar una llamada mientras conduce un vehículo deberá estacionar en un lugar seguro. Deberá programar de rutas antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo.

Se prohíbe el uso de los equipos de comunicación para enviar mensajes de texto y chat al momento de la conducción.

#### **POLITICA DE REGULACION USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Teniendo en cuenta el tipo de vehículo, todo conductor debe hacer uso de los elementos de protección y dotación apropiados, adecuados y asignados para prevenir reducir o mitigar el riesgo por accidentes de tránsito.

El incumplimiento y desacato a estas políticas se constituye en falta disciplinaria y será sancionada con base al reglamento interno de trabajo de la empresa.

**JUAN CARLOS CANO HERRERA**  
**GERENTE**  
**KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA**

CODIGO	FECHA	VERSION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	PAGINA
PE-F-07	15-05- 2019	013	CLQD (Gestor SIG)	Comité PESV	JCCH (Gerente)	2 de 2